

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
mp- de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 27 de Marzo de 1953

Núm. 71

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración provincial

Diputación Provincial de León

SUBASTA

Esta Excm. Diputación celebrará subasta para la adjudicación de las obras de construcción de dos Escuelas unitarias y dos viviendas para Maestros en Castrofuerte (León).

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas sesenta y tres mil seiscientos quince pesetas con sesenta céntimos.

La fianza provisional es de nueve mil doscientas setenta y dos pesetas con treinta y un céntimos que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la Excm. Diputación, siendo el cuatro por ciento del presupuesto la fianza definitiva y rigiendo en esta materia la Ley de 17 de Octubre de 1940, en relación con el Decreto de 2 de Noviembre del mismo año.

El plazo de ejecución de las obras será de dieciséis meses.

Los poderes serán bastanteados por un Letrado con ejercicio en la localidad.

Los pliegos de proposición se reintegrarán con 4,75 ptas. y sello provincial de una peseta, presentándose en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, bajo sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso se hará constar «proposición para optar a la subasta de dos Escuelas unitarias y dos viviendas para Maestros en Castrofuerte».

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Vicepresidente en su caso, con asistencia de un

Sr. Diputado y el Secretario de la Corporación

La documentación de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación y Secretaría del Ayuntamiento de Castrofuerte.

Modelo de proposición

D. mayor de edad, vecino de que habita en provisto de carnet de identidad número obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en núm. del día de de así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte del concurso de las obras de y conforme en todo con los mismos se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos con una baja del por ciento sobre el presupuesto tipo, (en letra, advirtiéndose que será desechada la que no lo exprese así).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

León, 21 de Febrero de 1953.—El Presidente, Ramón Cañas.

1195 Núm. 346.—151,80 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

La División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, solicita la autorización correspondiente para la construcción de un Muro de defensa de la vía contra las avenidas del río Bernesga, en tér-

mino municipal de La Pola de Gordón (León).

INFORMACION PUBLICA

En el Km. 38,218 del ferrocarril de León a Gijón, y en la margen derecha del río se construirá un muro de hormigón de 20,00 metros de longitud y 4,25 metros de altura sobre cimiento que variará de 1,50 a 3,00 metros, enlazando así un muro ya existente con el puente del ferrocarril.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del R. D. L. de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo en esta Confederación Hidrográfica del Duero, Negociado de Concesiones, Muro 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 5 de Enero de 1953.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

160 Núm. 344.—62,70 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Canal Bajo del Bierzo.—Red de Acequias

Anuncio y nota extracto

Por Orden Ministerial de 29 de Diciembre de 1952, fué aprobado técnicamente el «Proyecto de la Red de acequias de la Zona 2.ª del Canal Bajo del Bierzo -Ponferrada (León)», suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan Peset Llorca en 30 de Agosto de 1952, autorizándose a estos Servicios Hidráulicos para incoar el expediente de información pública del mismo.

Se proyectan 12 acequias principales y 43 secundarias, con una longitud de 85.257,03 metros, para una

superficie de 3.113,17 hectáreas, situadas en los términos municipales de Ponferrada, Cacabelos, Carracedelo y Camponaraya.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León en que se inserte este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicho proyecto se presenten en las Alcaldías de Ponferrada, Cacabelos, Carracedelo y Camponaraya, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, situadas en la calle Dr. Casal número 2, 3.º de esta ciudad, donde se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, que podrán ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 15 de Enero de 1953.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

241

Administración municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

En la Intervención de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público el presupuesto de gastos e ingresos del Juzgado Comarcal que corresponde a Ponferrada, para el ejercicio económico de 1953, aprobado en sesión de la Junta Comarcal Ayuntamiento del día 11 de los corrientes, oyéndose reclamaciones durante el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Ponferrada, 17 de Febrero de 1953.—El Alcalde-Presidente, Francisco Lainez Ros.

En la Intervención de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público el presupuesto de gastos e ingresos de la Mancomunidad de Justicia de de este Partido Judicial, para el ejercicio económico de 1953, aprobado en sesión de la Agrupación del día 11 de los corrientes, oyéndose reclamaciones durante el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Ponferrada, 17 de Febrero de 1953.—El Alcalde-Presidente, Francisco Lainez Ros. 733

Ayuntamiento de Astorga

En ejecución de acuerdo del Ayuntamiento Pleno tomado en sesión de 26 de Febrero del corriente año, al amparo de la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se convoca a concurso restringido para la provisión de las plazas de Director de Obras y Servicios Municipales o Maestro práctico y dos de Guar-

dias Urbanos o Serenos municipales, con sujeción a las Bases que a continuación se expresan, aprobadas en la expresada sesión.

BASES

1.ª La plaza de Director de Obras y Servicios Municipales o Maestro Práctico, podrá ser solicitada solamente por los que durante cinco años, al menos, cumplidos el 30 de Junio de 1952, la hubieran desempeñado con carácter interino, temporero o eventual.

2.ª Las dos plazas de guardias urbanos o serenos municipales, podrán ser solicitadas solamente por los que durante cinco años, como mínimo, cumplidos el 30 de Junio de 1952, las hubieran ejercido indistintamente con carácter interino, temporero o eventual.

3.ª Las citadas tres plazas, consideradas como de servicios especiales, se hallan dotadas con el sueldo anual de seis mil quinientas pesetas, quinquenios acumulativos del diez por cien y dos pagas extraordinarias.

4.ª Serán condiciones generales de capacidad, las siguientes: a). Ser español. b). No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad señalados por la Ley. c). Observar buena conducta. d). Carecer de antecedentes penales, y e). No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la profesión o cargo.

5.ª Para tomar parte en el concurso restringido habrá que solicitarlo por instancia dirigida al señor Alcalde, reintegrada con póliza de 1,60 pesetas y timbre municipal de una peseta, que habrá de tener entrada en el correspondiente libro de registro de documentos y comunicaciones de la Corporación, dentro de los treinta días hábiles siguientes a partir del día que se publique la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante las horas de once a trece, acompañada de los siguientes documentos: Certificación de nacimiento, legalizada si fuera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Valladolid; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de residencia; certificado negativo de antecedentes penales; certificado o documento que acredite su adhesión al Movimiento Nacional, expedido por el Jefe de F. E. T. y de las J. O. N-S Local o Comandancia del Puesto de la Guardia Civil; certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que impida el ejercicio del cargo, lo cual se comprobará por reconocimiento de dos Médicos de la Beneficencia Municipal; certificado expedido por el Se-

cretario de la Corporación acreditativo del tiempo de servicios prestados consecutivamente al Ayuntamiento, y los documentos que acrediten los méritos y servicios alegados en la instancia.

Los concursantes están exceptuados de acompañar a la solicitud, certificaciones de nacimiento, penales, conducta y adhesión al Movimiento Nacional, si estuviesen acreditados tales extremos en sus expedientes personales.

6.ª Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Permanente examinará las documentaciones y publicará la relación de aspirantes admitidos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, si lo estima conveniente, y en todo caso en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, pudiendo conceder un pequeño plazo para subsanar las deficiencias de que adolezcan y haciendo constar los motivos de las exclusiones acordadas.

7.ª El Tribunal que juzgue el concurso restringido de la plaza de Director de Obras y Servicios municipales o Maestro Práctico, estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el Sr. Alcalde o miembro electivo de la Corporación en quien delegue; Vocales: El señor Arquitecto municipal, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines y el representante de la Dirección General, y Secretario el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

8.ª El Tribunal que juzgue el concurso restringido de las plazas de Guardias Urbanos o Serenos Municipales, estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el señor Alcalde o miembro electivo de la Corporación en quien delegue; Vocales, un Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de este Ayuntamiento, designado por el Sr. Alcalde; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y el representante de la Dirección General; Secretario el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

9.ª Los ejercicios o examen para calificar la aptitud de los aspirantes, darán comienzo transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fijándose el día por la Alcaldía.

10.ª Se exigirá a los concursantes para la plaza de Director de Obras y Servicios Municipales o Maestro Práctico, un examen previo de aptitud para el cargo, que consistirá en lectura, escritura al dictado y las cuatro reglas de números enteros, así como los conocimientos prácticos indispensables relacionados con el cargo de que se trata.

11.ª Se exigirá a los concursantes para las plazas de guardias urbanos

a serenos municipales, un examen previo de aptitud para el cargo, que consistirá en lectura, escritura al dictado y las cuatro reglas de números enteros, así como una ligera idea de las Ordenanzas municipales de este Excmo. Ayuntamiento y redacción de un oficio participando una infracción a dichas Ordenanzas.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y las pruebas o ejercicios orales serán públicos.

Los miembros del Tribunal calificarán con uno a cinco puntos los ejercicios de los concursantes, dividiéndose el total de puntos obtenidos por el concursante por el número de miembros presentes del Tribunal, y el cociente será la calificación obtenida, siendo indispensable para aprobar la mínima de dos puntos, y

12.º El Excmo. Ayuntamiento hará la designación del Director de Obras y Servicios Municipales o Maestro Práctico y el Sr. Alcalde de la de los dos Guardias Urbanos o Serenos Municipales, en vista de la propuesta del Tribunal, que no comprenderá en caso alguno, número superior de aprobados que al de plazas convocadas. A este efecto se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que exceda de las vacantes anunciadas, siendo nulos cualquier nombramiento a favor de los mismos.

Los nombrados para ocupar las plazas tomarán posesión de sus cargos dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la notificación del nombramiento, quedando en situación de cesantes si no tomaran posesión en el expresado plazo sin causa justificada.

Astorga, 6 de Marzo de 1953.—El Alcalde, Paulino Alonso.
1064 Núm. 353.—348,15 ptas.

Ayuntamiento de Villacé

Anuncio-concurso restringido alguacil.—Conforme con la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de Mayo de 1952, este Ayuntamiento convoca concurso restringido para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil del mismo, entre el personal que venga prestando servicios como tal Alguacil, o equiparados referidos servicios en concepto de interino, temporero o accidental, de forma ininterrumpida y con más de cinco años de antelación al primero de Julio de 1952.

En el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el concursante o concursantes a referida plaza, de-

berán prestar sus solicitudes, escritas de su puño y letra, en la Secretaría Municipal, acompañada de los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde del Ayuntamiento de su residencia.
- Certificación de antecedentes penales.
- Certificación sanitaria de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) Certificación de nombramiento de Alguacil interino de este Ayuntamiento, de cargo equiparado al mismo.

g) Cuantas certificaciones crea convenientes los interesados, para acreditar la concurrencia en el concursante de méritos especiales,

No será admitida ninguna solicitud que no se acompañe de los documentos exigidos, salvo justificación en contrario, subsanándose dicha falta en el plazo de diez días, de lo contrario se considerará como no presentada y por lo tanto el interesado excluido del concurso.

Tanto la admisión al concurso como la fecha en que los interesados serán sometidos a la práctica de un examen de aptitud que justifique su suficiencia, será comunicado a los mismos reglamentariamente. El examen de aptitud consistirá en el desarrollo de dos ejercicios, en la siguiente forma:

Primero. Ejercicio escrito.—Escritura al dictado durante el plazo de quince minutos, resolución de cuentas en las cuatro reglas aritméticas, en igual período de tiempo.

Segundo.—Ejercicio oral. —Contestación a varias preguntas relacionadas con el cargo a desempeñar.

Todo ello será juzgado por un Tribunal nombrado al efecto por la Corporación, el que no concederá otra calificación que la de apto o no apto.

Del resultado del examen se levantará acta, y de resultar nombrado el concursante, a propuesta del Tribunal calificador, deberá tomar posesión de la plaza en término de ocho días, siguientes a la notificación de tal nombramiento.

La dotación de la plaza será de 5.000 pesetas anuales, más lo que le corresponda con arreglo a la vigente Legislación Laboral.

El nombrado estará obligado a fijar su residencia en la capitalidad del Municipio.

Villacé, a 28 de Febrero de 1953.—El Alcalde, Felipe Marcos.

1121 Núm. 351.—158,40 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

Anuncio de concurso oposición.—En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en la 2.ª Disposición transitoria del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se anuncia concurso oposición restringido para proveer en propiedad una plaza de auxiliar administrativo entre los que hayan venido desempeñando dicho cargo con carácter interino, eventual o temporero por más de cinco años consecutivos en primero de Julio de 1952, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª En el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados deberán presentar sus solicitudes escritas de su puño y letra en la Secretaría municipal, acompañando los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos que enumera el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Certificado de buena conducta expedida por la Alcaldía de su domicilio y otro de adhesión al Movimiento, por la Jefatura Local.
- Idem acreditativo de carecer de antecedentes penales.
- Idem médico oficial de no padecer enfermedad infecto contagiosa o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de la función.
- Idem del nombramiento de auxiliar interino, eventual o temporero y que acredite haber desempeñado la función ininterrumpidamente con más de cinco años de antelación al primero de Julio de 1952.

Podrán acompañarse también cuantas certificaciones o documentos estimen convenientes para justificar la concurrencia de méritos especiales.

2.ª Las oposiciones se celebrarán en el Salón de actos de esta Consistorial ante el Tribunal que determina el artículo 235 del referido Reglamento, dando comienzo los ejercicios en la fecha en que se señale, una vez transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.ª Los ejercicios serán dos: Uno teórico, que consistirá en contestar por espacio máximo de media hora a dos temas que correspondan en suerte, de los que figuran en el programa que se publica en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de Octubre de 1939 y otro práctico, que versará sobre escritura al dictado, operaciones aritméticas y redacción de documentos oficiales.

4.ª El Tribunal calificador no concederá otra calificación que la de

apto o no apto. Adoptará sus decisiones por mayoría de presentes y no podrá actuar sin la presencia de más de la mitad de sus componentes.

5.^a Del resultado de la oposición se levantará acta y la Corporación municipal hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal.

6.^a Los designados para ocupar la plaza en propiedad, deberán tomar posesión de la misma dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación de su nombramiento.

7.^a En todo lo no previsto en las presentes bases, regirá el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones aclaratorias.

8.^a La dotación de la plaza es de siete mil pesetas anuales, quinquenios, dos pagas extraordinarias y demás derechos reglamentarios.

La Robla, 17 de Marzo de 1953.—El Alcalde, (ilegible).

1237 Núm. 352.—165,00 ptas.

Ayuntamiento de Sahagún

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno, adoptado en sesión de 4 de Marzo a tual, se saca a concurso subasta por el precio mínimo de cinco mil pesetas el arriendo de temporada (1 de Mayo a 30 de Noviembre) de la Plaza de Toros de esta villa, hallándose de manifiesto el expediente con las condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen por los interesados. Se admiten proposiciones hasta el día 31 de los corrientes.

Sahagún, 6 de Marzo de 1953.—El Alcalde, Felicitos Placer.

1299 Núm. 357.—28,05 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado municipal núm. Uno de León Don Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa, Juez municipal número Uno de León, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado penden diligencias de ejecución de sentencia en el proceso de cognición que tramitó el suprimido Juzgado Comarcal de Mansilla de las Mulas, sobre elevación a pública de escritura privada de compra-venta de un huerto y establecimiento de servidumbre de pago para el mismo, promovidos por D. Tomás Cembranos Nistal contra los herederos de D.^a Manuela Reboillar Padierna, en los que por Providencia de esta fecha, se acordó anunciar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente ha sido valorado, el inmueble que a continuación se describe, que no se

encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad y que ha sido embargado para atender al pago de costas y demás responsabilidades de cargo de los demandados, el cual se describe como:

«Una casa-vivienda sita en la villa de Mansilla de las Mulas y su Plaza de Raimundo Rodríguez del Valle, que antes se llamó del Arrabal; carece de número y consta de planta baja y un piso; está cubierta de teja y tiene a su espalda un patio con cuadra y otros servicios; el edificio tiene 15 metros de fachada por 9 metros de fondo y el patio de forma rectangular, 15 metros de base y 8 metros de altura, todo lo cual representa, comprendidos casa y patio, una superficie de 255 metros cuadrados; linda: de frente entrando, que es Norte, con la plaza de su situación, en aquél lugar carretera de Palanquinos a Cistierna, kilómetro 9; por la derecha con casa de herederos de Pablo Gutiérrez Llamas; por la izquierda, casa de herederos de D. Luis López Sacristán y por la espalda huerto de D. Tomás Cembranos Nistal, que disfrutará, en la forma que la ejecutoria señala, servidumbre de paso a través del patio y casa de referencia, la cual figura en el Registro Fiscal de Edificaciones y Solares con el Núm. 328 a nombre de D. Nicolás Díaz González, esposo que fué de D.^a Manuela Reboillar Padierna, de quien esta era, también, única heredera. Valorada en quince mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del Cid, n.º 15 bajo, el día veinticinco de Abril próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio señalado; que las cargas anteriores y preferentes quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción la cantidad obtenida, entendiéndose que el rematante las acepta subrogándose en la responsabilidad de las mismas; que no existen títulos escritos y que los autos podrán ser examinados en Secretaría durante todos los días y horas hábiles hasta el momento de la subasta, y finalmente que podrá hacerse dicho remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—F. Domínguez-Berrueta.—Francisco Martínez.

1310 Núm. 355.—101,20 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en resolución de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 12 del año actual, por delito de hurto y rapto, ha acordado se cite por medio de la presente, como así se hace, al denunciante José Caballero Campos, de 49 años, viudo, artista de variedades, natural de Orihuela y vecino de Valencia del Cid, con domicilio en la calle de Poeta Quirós, número 13, 2.º, hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de ocho días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de prestar declaración en aludido sumario, y ofrecerle, al propio tiempo, las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y se le tendrá por hecho el ofrecimiento de dichas acciones.

Y para que conste y sirva de citación al expresado denunciante, expido y firmo la presente en Sahagún, a veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible). 907

Requisitoria

Calvo Martínez, Gumersinde, de 32 años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Generosa, natural y vecino de Frades (La Coruña), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Sahagún, dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, decretada contra el mismo por la Ilma. Audiencia Provincial de León, en la causa seguida en este Juzgado con el número 9 del pasado año, por apropiación indebida, con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, ordenen las primeras y procedan los últimos a la busca y captura de referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, a mi disposición, dándome inmediata cuenta.

Dado en Sahagún, a veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Marcelo Fernández. —El Secretario, (ilegible). 348

LEON
Imprenta de la Diputación.—León
— 1953 —